



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3432-R-2020

Huancayo, 10 de setiembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 265-2020-OL/UNCP del 29 de agosto 2020, a través del cual la Jefe de la Oficina de Logística, solicita conformación de Comité Especial para el proceso de selección, Consultoría para elaboración del perfil para Proyecto de Inversión Pública "Parque Científico Tecnológico del Centro de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Mantaro, provincia de Jauja – departamento de Junín".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0329-2020-VRI-UNCP del 07 de julio 2020, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que, se cuenta con la aprobación del Plan Maestro por parte de CONCYTEC Resolución Sub Directoral N° 07-2020-CONCYTEC-SDITT y la aprobación de los Términos de Referencia del Perfil Técnico por parte del área de asistencia técnica en Inversiones de la DIGESU del Ministerio de Educación, por lo cual, solicita la certificación de acuerdo a las normas vigentes la contrata de Consultoría para la elaboración del perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Parque Científico Tecnológico del Centro de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Mantaro, provincia de Jauja – departamento de Junín", creado mediante Ley N° 30964 y registrado en el Banco de Inversión con código de idea N° 78505, el mismo que será financiado con cargo a la fuente de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que una Entidad puede contratar por medio de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el Artículo 23°, numeral 23.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, deben existir tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en cada comité;

Que, la Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que el órgano encargado de las contrataciones, a la fecha tiene asignado al siguiente personal: Bach. Luis Paredes Vargas, Bach. Yeny Bell Quispe Caballón; Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano, Bach. José Manuel Zorrilla Rojas, CPC. Amelia Lucia Pacheco Baldeón, Lic. Erick Antón Oré Tarazona, CPC. John Walter Rivera Ortega, Econ. Berna Luz Torres Ramos, Ing. Diógenes Orlando Hurtado Tiza, Lic. Jerry Bazán Espinoza, CPC Irma Pena Núñez los órganos a cargo del procedimiento de selección (Comité de Selección), son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contrataciones, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el Quorum, acuerdos y responsabilidad de los comités de selección;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** el Comité Especial para el proceso de selección, Consultoría para elaboración del perfil para Proyecto de Inversión Pública "Parque Científico Tecnológico del Centro de la Universidad Nacional del Centro del Perú, distrito de El Mantaro, provincia de Jauja – departamento de Junín", integrado por:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 3432-R-2020

TITULARES:

- **Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes** Presidente
- Director del Instituto General de Investigación
- **Dr. Javier Porras Rojas**
- Docente de la Facultad de Arquitectura
- **CPC Irma Peña Núñez**
- Personal de la Oficina de Logística

SUPLENTE:


- **Mg. Antonio Narciso Soto Ramos**
- **Mg. Roberto César Asto Hinojosa**
- **CPC Amelia Lucila Pacheco Baldeón**

2° ENCARGAR al referido Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; así como preparar los documentos del procedimiento de selección, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la conformación del Expediente de contratación y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, teniendo responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/PortalWeb/Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto/Oficina de Logística/OGTH/Oficina de Administración Financiera/ Unidad de Servicios Generales//Unidad de Escalafón Universitario (06)/Interesados (06)/Archivos/ivm.